

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de julio de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190070000**

Estando al despacho las diligencias con la petición de la demandante de informe de títulos consecutivos 05 y 07, así como la documental obrante en el consecutivo 06 contentiva de copia de la consignación de depósito judicial efectuada por el extremo demandante, a fin de un buen proveer se dispone:

1. Por secretaria verifíquese la existencia y disposición de depósitos judiciales a órdenes del proceso de la referencia y este despacho.
2. Surtida dicha verificación, se ordena la ENTREGA del título correspondiente a la parte demandante, de ser necesario provéase el fraccionamiento y/o conversión de los depósitos.
3. Se le informa al extremo actor que se cuenta con la forma de pago por abono a cuenta, de conformidad con el parágrafo 2º del Art 13 del Acuerdo PSCJA21-11731, por lo que la demandante Elizabeth de las Mercedes Álvarez deberá allegar una certificación bancaria en el que se verifique el número de cuenta y tipo para realizar dicha transacción a través de la plataforma del Banco Agrario.
4. Realizado lo anterior procédase al archivo del proceso, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **a59646cb69533f0a7faaea72f922104a08301e088ce200ba9ab33174245ce3e7**

Documento generado en 30/07/2021 06:43:02 AM